

JUSTIFICACION DE EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

OBRA: Construcción de banquetas en la Comunidad de Chanchopa, Tecomán, Col.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley Estatal de Obras Públicas, Motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren al H. Ayuntamiento de Tecomán, las mejores condiciones, La Dirección de desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Tecomán emita el presente Dictamen para justificar la excepción a la Licitación Publica y a la vez fundamentar la adjudicación del Contrato referente a la obra:

Construcción de banquetas en la Comunidad de Chanchopa

ANTECEDENTES

Dentro del Programa Operativo de Obras del año 2019, el Presidente Municipal proyecto atender un rezago que existía en el tema de movilidad peatonal en algunos puntos específicos de la Cabecera Municipal y las Comunidades, en ese tenor se programaron recursos para la obra de Banquetas y machuelos en la comunidad de Chanchopa que en una de sus calles de alto tráfico vehicular representa un riesgo para las personas que ahí transitan, principalmente los estudiantes por lo anterior se incluyó en la programación del Programa Operativo Anual 2019 (POA), mismo que quedo autorizado por el Cabildo Municipal con fecha 12 de Abril de 2019, en el acta No. 22/2019 de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

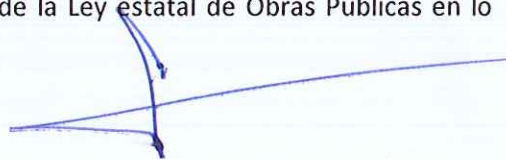
Por tratarse de una obra de vital importancia para los pobladores y dada la cercanía de la temporada de lluvias, así como colaboración de la junta ejidal para proporcionar de manera gratuita el material de banco para los rellenos necesarios y dado que existían compromisos posteriores pactados para la disposición de material por parte de los ejidatarios, es que se decidió asignar la obra por medio de una adjudicación Directa al contratista que pudiera garantizar en tiempo y forma llevar a cabo la obra conjuntando los elementos descritos anteriormente y permitieran que esta se desarrollara con las mejores condiciones con criterios de eficiencia, economía y eficacia.

OBJETO DEL CONTRATO

Construcción de firmes en banquetas, suministro y colocación de machuelos precolados, mampostería de piedra de la región para contención, rellenos, compactación, etc.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dada la necesidad de iniciar de inmediato con la ejecución de los trabajos correspondientes, esta Dependencia opto por Contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa a la Persona Física **MICHEL SOSA MICHÍ**, quien cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con base en el análisis de su organización y cumplimiento de Contratos anteriores, mismos que dependen de su capacidad administrativa, legal, técnica y económica, además de contar con el personal y equipo necesarios y garantizar lo establecido en el artículo 41 de la Ley estatal de Obras Publicas en lo



referente a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran al Municipio las mejores condiciones.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACION DE SU PROPUESTA

Los criterios utilizados para la evaluación de la Propuesta, son con base a los Documentos Solicitados en el Oficio **DGDUyOP/348/2019** de fecha 10 de Julio de 2019.

No.	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.-	Aceptacion por escrito de la adjudicacion	si	
2.-	Manifiestacion de no encontrarse en ninguno de los supuestos del articulo 51 y 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas	si	
3.-	Documento vigente expedido por el SAT. En el que se emita opinion del cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido positivo	si	
4.-	Copia de la Cedula de identificacion Fiscal	si	
5.-	Copia de Identificacion Oficial Vigente	si	
6.-	Tarjetas de Analisis de Precios Unitarios	si	
7.-	Listado de Insumos que intervienen en la Propuesta	si	
8.-	Analisis, calculo en integracion del Factor de salario real	si	
9.-	Analisis, calculo e integracion de los costos horarios de maquinaria y equipo de construccion	si	
10.-	Analisis, calculo e integracion de los costos indirectos	si	
11.-	Analisis, calculo e integracion del costo por financiamiento	si	
12.-	Utilidad propuesta por el licitante	si	
13.-	Analisis y calculo de los cargos adicionales	si	
14.-	Relacion y analisis de los costos unitarios basicos de los materiales que se requieran para la ejecucion de los trabajos	si	
15.-	Catalogo de conceptos	si	
16.-	Carta compromiso de la proposición	si	
17.-	Programa de ejecucion general de los trabajos conforme al catalogo de conceptos	si	
18.-	Programa de erogaciones a costo directo de Mano de Obra	si	
19.-	Programa de erogaciones de la Maquinaria y Equipo de Construccion	si	
20.-	Programa de erogaciones a costo directo de los Materiales y equipos de instalacion permanente	si	
21.-	Programa de erogaciones a costo directo del Personal tecnico, Administrativo y de Servicio, encargado de la Direccion, Supervicion, Administracion y Ejecucion de los Trabajos	si	
22.-			

Una vez realizado el análisis detallado de su propuesta, se concluye que esta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CONCLUSION

Con Fundamento en lo estipulado en los artículos 41 y 42 de la Ley Estatal de Obras Públicas, la Persona Física **MICHEL SOSA MICHI** y su Propuesta, son consideradas SOLVENTES para ejecutar los trabajos de la Obra, **Construcción de banquetas en la Comunidad de Chanchopa, Tecomán, Col.**, con un monto de \$499,309.22 (Cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos nueve pesos 22/100 m.n.) y un plazo de ejecución con inicio el día 16 de Julio de 2019 al 14 de Agosto de 2019, señalando además que los precios ofertados por el Licitante Adjudicado no rebasan el techo presupuestal asignado y se encuentran dentro del margen razonable del mercado a la fecha, conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, misma que fue elaborada por la Dirección de Obras Públicas, por lo que es viable la Adjudicación.

Considerando que los tiempos para realizar un proceso de adjudicación ya sea por licitación Pública o por Invitación a cuando menos tres empresas no permitirían realizar con oportunidad la atención a la contingencia de desabasto y salud suscitada en las Colonias Libertad, Indeco y Elías Zamora, la Dependencia ha optado por Contratar la Obra Citada mediante el procedimiento de Adjudicación Directa. La información referente a esta contratación se hará Pública a través de la Página de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

Después de lo Anteriormente Citado, El Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ing. Arq. Belarmino Cordero Gómez, autoriza la Formalización del Contrato respectivo por el Procedimiento de Adjudicación Directa.

La Presente Adjudicación se anexa al Contrato respectivo como parte Integral del mismo.

Tecomán, Colima., a 13 de Julio de 2019.



Ing. Arq. Belarmino Cordero Gómez
Director General de Desarrollo Urbano
Y Obras Públicas
2018 - 2021
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO
URBANO
Y OBRAS PUBLICAS